



009

ORDENANZA NUMERO DE 2011

( 26 AGO 2011 )

"Por medio de la cual se conforma el Consejo Departamental de Seguridad Turística"

#### LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones constitucionales consignadas en los numerales 1 y 2 del artículo 300 de la C. N. y en la estrategia 5 "Red de Seguridad Turística" del Plan Estratégico de Seguridad Turística del Ministerio de Desarrollo Económico ( hoy Ministerio de Comercio, Industria y Turismo)

#### ORDENA:

**ARTICULO PRIMERO:** Conformar el Consejo Departamental de Seguridad Turística como órgano consultivo que adelantará labores de coordinación y asesoramiento a las autoridades que los presiden en materia de seguridad y facilitación.

Para tales efectos el Consejo Departamental de Seguridad Turística estará integrado por:

1. El Secretario Departamental de Turismo, Industria y Comercio.
2. El Secretario Departamental de Gobierno
3. Un delegado de las subdirecciones seccionales del Departamento Administrativo de Seguridad, DAS.
4. El comandante de la Unidad Operativa del Ejército Nacional correspondiente.
5. Un representante de las Alcaldías de la Ruta Norte del Tolima.
6. Un representante de las Alcaldías de la Ruta Suroriente.
7. Un representante de las Alcaldías del Río Magdalena.
8. Un representante de las Alcaldías del Parque de los Nevados.
9. Un delegado de CORTOLIMA
10. El Comandante de la Unidad Departamental de Policía de Turismo.
11. Un delegado del Cuerpo de Bomberos.
12. Un representante del Aeropuerto Perales
13. Un representante del Terminal de Transportes
14. Un representante de empresas de taxis
15. Un representante de empresas de transporte
16. Un representante de ASOCIATUR
17. Un representante de FENALCO
18. Un representante de COTELCO
19. Un representante de ACODRES
20. Un representante de BUREAU DE EVENTOS
21. Un representante de ASOBARES
22. Frentes de Seguridad Locales u otras asociaciones ciudadanas y de vecinos.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La coordinación del Consejo Departamental de Seguridad Turística estará a cargo de la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio del Departamento.

PARAGRAFO SEGUNDO: La Secretaría Técnica del Consejo estará a cargo de la entidad que determine el Consejo Departamental de Seguridad Turística por el término que el mismo estime conveniente.

009

26 AGO 2011

PARAGRAFO TERCERO: A las sesiones del Consejo Departamental de Seguridad Turística podrán asistir invitados especiales cuando las materias sean objeto de sus actividades y hayan sido previamente citados para tales efectos.

ARTICULO SEGUNDO: El Consejo Departamental de Seguridad Turística tendrá los siguientes objetivos:

- Actuar como espacio de fortalecimiento para la coordinación, concertación y articulación interinstitucional e intersectorial en la Policía de Turismo, las entidades territoriales y el sector privado del Turismo en el Departamento del Tolima.
- Implementar proyectos y actividades que promuevan medidas de control y prevención dirigidas a los prestadores de servicios turísticos, vigilancia y protección de los atractivos turísticos e información y orientación al turista.
- Incentivar la cultura ciudadana para involucrar a la comunidad en acciones de seguridad turística.
- Coordinar acciones especiales para garantizar la seguridad a turistas en temporada alta y en el marco del desarrollo de eventos que generen afluencia de turistas.

ARTICULO TERCERO: El Consejo Departamental de Seguridad Turística del Tolima tendrá las siguientes funciones:

- Asesorar al Gobernador en la formulación de políticas de seguridad turística.
- Promover la conformación de frentes de seguridad turística en las zonas con mayor potencial turístico.
- Evaluar y recomendar la implementación de planes específicos en el ámbito correspondiente que sean acordes con la filosofía y prioridades de trabajo propuestos por la Red de Seguridad Turística.
- Definir mecanismos de seguimiento y evaluación de los procesos por parte de la Red de Seguridad Turística Nacional.
- Identificación de los espacios rurales y urbanos que dentro del destino turístico representan un mayor riesgo para la seguridad física del turista (lugares de gran concentración de turistas, zonas de concentración de la delincuencia, lugares donde la presencia policial es baja).
- Realizar actividades tendientes a la prevención y erradicación de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes (ESNNA) en viajes y turismo.
- Analizar el desempeño departamental en seguridad turística.
- Reunirse ordinariamente cada mes para definir, aprobar los programas, planes y proyectos en materia de seguridad turística o extraordinariamente, previa convocatoria del Gobernador del Tolima.

ARTICULO CUARTO: La coordinación general estará bajo la responsabilidad de la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, y tendrá las siguientes funciones

- ✓ Coordinar con la Secretaría Técnica los programas, planes y proyectos que se presenten ante el Consejo Departamental de Turismo.
- ✓ Coordinar con la Secretaría Técnica los planes de acción del sector turístico operativo anual para su aplicación y desarrollo cumpliendo los modelos metodológicos establecidos.
- ✓ Asesorar a la Secretaría Técnica sobre el plan operativo anual y demás asuntos que competan al desarrollo de la política de turismo.
- ✓ Establecer con la Secretaría Técnica la metodología del seguimiento y evaluación de los programas, planes y proyectos de desarrollo turístico avalados por el Consejo Departamental de Turismo.



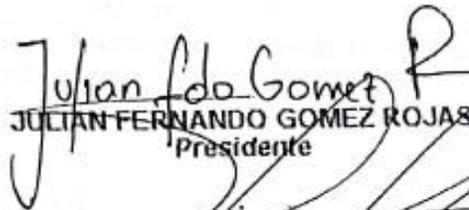
- 009

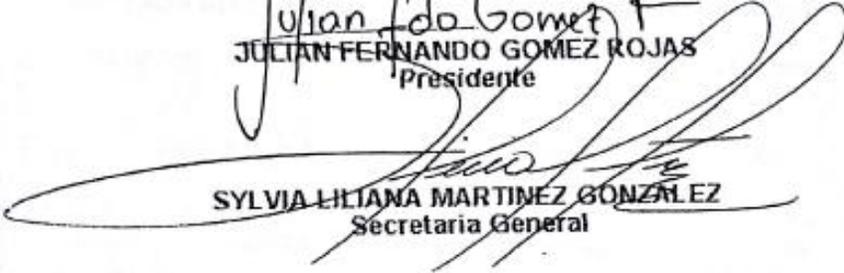
26 AGO 2011

**ARTICULO QUINTO:** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de publicación.

Presentada a consideración de la Honorable Asamblea Departamental del Tolima por los doctores: OSCAR BARRETO QUIROGA, Gobernador del Tolima y GERMAN SANCHEZ P- Secretario de Turismo, Industria y Comercio-

**ADOPCION:** El anterior Proyecto de Ordenanza fue aprobado por la Asamblea Departamental en sus tres debates reglamentarios y adoptado como ordenanza en su sesión extraordinaria del dieciseis (16) de agosto de 2011.

  
JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS  
Presidente

  
SYLVIA LITANA MARTINEZ GONZALEZ  
Secretaria General